



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Saneamiento Falsa Tradición
Radicación: 731244089001- 2020-00110-00.
Demandante: Luz Pureza Barreto Torres
Demandado: José Alfonso Ramírez Mora

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda de Saneamiento de la Falsa Tradición, instaurada por la señora LUZ PUREZA BARRETO TORRES, a través de apoderado judicial, contra JOSE ALFONSO RAMIREZ MORA, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE poder en el cual se indique de manera clara, precisa y expresa, la dirección de correo electrónico del apoderado judicial que representará a la demandante; la cual deberá coincidir con la Inscrita en el Registro Nacional de Abogados; es de advertir que de acuerdo a constancia secretarial, en dicho registro el doctor MANUEL PUENTES TORRES, no tiene relacionada dirección de correo electrónico alguno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º artículo 5º del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

SEGUNDO: APORTE el certificado especial de pertenencia del inmueble debidamente actualizado y con el nombre de quien aparece como propietario, toda vez que el aportado tiene fecha del 22 de julio de 2019 (Fls. 33 al 35), cuando la demanda tiene fecha de presentación 31 de agosto de 2020. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

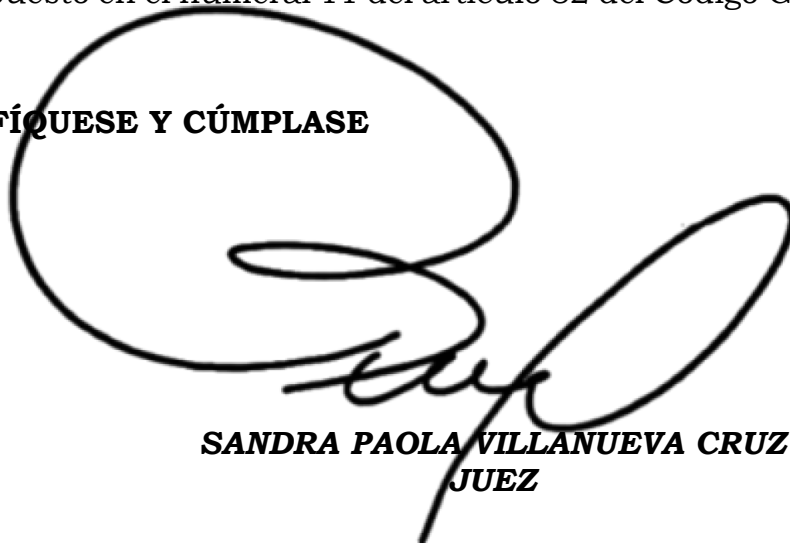
TERCERO: APORTE el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble debidamente actualizado, toda vez que el aportado tiene fecha del 22 de julio de 2019 (Fls. 36 al 38), cuando la demanda tiene fecha de presentación 31 de agosto de 2020. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTE el certificado catastral del inmueble debidamente actualizado, con el fin de determinar la cuantía, toda vez que el aportado tiene fecha del 22 de octubre de 2019 (Fl. 39), cuando la demanda tiene

Proceso : Ejecutivo
Demandante: Juan Carlos Moscoso Camacho
Demandado : Oscar Israel Moreno Grijalba y Otro
Radicación: 731244089001-2020-00050

fecha de presentación 31 de agosto de 2020. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a series of fluid, connected strokes below.

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ